



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00739

Asunto: Autoriza aviso-ordena emplazar-requiere

Se incorpora al proceso el citatorio para diligencia de notificación personal que la parte actora remitió a los codemandados: **Cristián Pedro Maichel González, Jorge Eliecer Maichel González, María Eugenia Maichel González y Martha Lucía Maichel González**, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega, por lo cual, se autoriza para que procedan con la remisión de la notificación por aviso según lo indicado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

En ellos se les deberá de indicar a los codemandados que podrá comunicarse con el Juzgado a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96; para efectos de que se le de acceso al expediente digital.

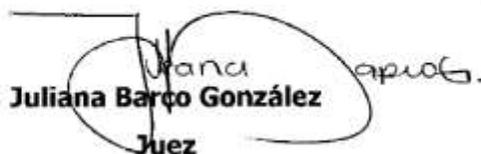
De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, se sirva gestionar la notificación por aviso de los codemandados, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte al accionante que, de conformidad con el contenido de la Sentencia STC11191 del 209 de diciembre del 2020, proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, únicamente una actuación idónea y pertinente para el

impulso procesal efectivo será aquella que logre interrumpir el término de desistimiento tácito.

(II) Por otra parte, en consideración a lo manifestado con relación a la señora **Agripina González de Maichel**, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA14-118 del 04 de marzo del 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 22 sep de 2021, en la

*fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ee2d14415bc660fcdcf1ffa4f1b692f3d3c60e89cb6ae34f189bf7505e90ca1

Documento generado en 21/09/2021 11:12:43 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>